

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiuno de enero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD ESTEBAN MOZO, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015 (3/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **21 de enero de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/12.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

2/13.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015.-

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

3/14.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR "MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.", CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30/12/2014, POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 447/2014).-

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA** **CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD**

4/15.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL "RINCÓN DE MI BEBE" DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA. (EXPTE. 22/15 – 452/13).-

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

5/16.- LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INSTALACIÓN DEPORTIVA EN LA PARCELA D.1.2. DEL ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR "DREAMFIT S.L.". (EXPTE. 18 EO/14).-

6/17.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 104/14-P).-

7/18.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PROYECTO TÉCNICO, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de aguas pluviales. (EXPTE.451/2014).-

8/19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO (EXPTES. 400/2014 – 97/2014).-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*9/20.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS.-*

### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA** **CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*10/21.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DE PARQUES Y JARDINES.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alorcón a diecinueve de enero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/12.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 30 de diciembre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ***2/13.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 7 de enero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**  
**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**3/14.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR "MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.", CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30/12/2014, POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 447/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 19 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE 447/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Admitir el recurso de reposición presentado por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el 15 de enero de 2015 con registro de entrada 2241/2015 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2014 por el que se adjudicó a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el procedimiento negociado seguido para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos con fecha 15 y 16 de enero de 2015 por el Ingeniero Tco. Industrial y por la Asesoría Jurídica Municipal, al constar en su proposición económica que las tarifas ofertadas eran las siguientes:

**Para la tarifa 3.3.**

A: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 54,22 €/mes por contrato

C: Precio término variable (€/kwh): porcentaje de baja de 0% sobre el tipo de licitación de **0,051679 €/kwh**

**Para la tarifa 3.4.**

B: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 80,97 €/mes por contrato

D: Precio término variable (€/kwh): **0,048475 €/kwh**

Alcorcón, a 19 de enero de 2015.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, POR SUSTITUCIÓN Fdo.- José Gabriel Astudillo López"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

**ANTECEDENTES**

Declarado desierto el lote nº 2 del procedimiento abierto correspondiente al expediente de contratación nº 297/2014 por el que se promovió la contratación del suministro por lotes de electricidad (nº1) y de gas natural( nº2) para las diferentes dependencias municipales, y tras las diferentes circunstancias que concurrieron al tramitarse nuevo procedimiento para el suministro de gas natural (expte. nº 377/14 que igualmente fue declarado desierto), finalmente se aprobó la celebración de procedimiento negociado con sujeción a los pliegos que fueron aprobados junto con el expediente de contratación nº 297/2014 por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2014.

Conforme consta en los diferentes informes que obran en el expediente relativos a la adjudicación del contrato, finalmente se presentaron al procedimiento dos ofertas, por MADRILEÑA DE GAS SUR, S.L. (suministrador hasta el 31 de diciembre de 2014) y por IBERDROLA CLIENTE, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los anteriores informes procedió a adoptar el siguiente acuerdo:

“Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, una vez celebrado el procedimiento negociado aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, por el plazo de un (1) año y por las siguientes tarifas y condiciones:

**A) Para la tarifa 3.3:**

A: Precio término fijo (€/mes): 54,22 €/mes por contrato.  
C: Precio término variable (€/kwh): 0,050925 €/kwh.

Valor coeficiente  $\alpha$ : 0,005405.  
Valor coeficiente  $\beta$ : 0,000345.  
Valor coeficiente  $\epsilon$ : 0,021609.

**B) Para la tarifa 3.4:**

B: Precio término fijo (€/mes): 80,97 €/mes por contrato.  
D: Precio término variable (€/kwh): 0,047681 €/kwh.

Valor coeficiente  $\alpha$ : 0,005541.  
Valor coeficiente  $\beta$ : 0,000353.  
Valor coeficiente  $\epsilon$ : 0,017677.”

Dada la situación planteada, pues el contrato finalizaba el 31 de diciembre, se procedió con carácter inmediato a notificar la adjudicación a los licitadores mediante correo electrónico y a suscribir el nuevo contrato de suministro con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. a fin de que no se produjera suspensión alguna del suministro.

Por parte de MSG, S.L. y mediante correo electrónico con su representante municipal, Sr. Diaz Marinas, se puso de manifiesto que debía de haberse producido un error pues, en principio, entendían que su oferta al procedimiento negociado había sido aceptada.

Tal y como se indica en el informe de fecha 26 de diciembre de 2014 emitido por la Técnico que suscribe, la aceptación de la oferta de MSG, S.L. suponía al igual que ocurrió en el pasado ejercicio, dejar sin efecto determinadas condiciones y requisitos establecidos en los pliegos (fórmula de revisión de precio, penalidades y otras) al no disponerse de otra oferta de suministrador interesado y ser un suministro básico para el funcionamiento de los servicios municipales.

Finalmente y al presentar IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. una propuesta económica que no superaba las tarifas tipo de licitación, al contrario presentaba una baja de éstas y no se sometía a condición, se pudo adjudicar el contrato a su favor.

Por parte de MSG igualmente se puso de manifiesto que su oferta económica era más ventajosa que la presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. pues aplicando la fórmula que anexan a su propuesta da unos resultados inferiores; efectuadas las oportunas comprobaciones se indicó tanto por el Ingeniero Tco. Industrial como por la Técnico que suscribe que a la vista de las cantidades establecidas en su propuesta, no podía considerarse que era más económica que la presentada por IBERDROLA. Finalmente MSG, S.L. ha presentado el pasado 15 de enero de 2015 con registro de entrada nº 2241/2015 recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 30 de diciembre adjudicando el nuevo contrato de suministro de gas natural por plazo de un año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I. Admisibilidad del recurso.**

MSG, S.L., empresa comercializadora del suministro de gas a la que se solicitó oferta en el procedimiento negociado está plenamente legitimada para recurrir el acuerdo de adjudicación, habiendo presentado su escrito en tiempo y forma, por lo que procede su admisión

**II. Fundamentos del recurso.** Establece el recurrente que los precios ofrecidos son los siguientes:

**Para la tarifa 3.3.**

A: Precio término fijo (€/mes): 54,22 €/mes por contrato

C: Precio término variable (€/kwh): **0,050129 €/kwh**

**Para la tarifa 3.4.**

B: Precio término fijo (€/mes): 80,97 €/mes por contrato

D: Precio término variable (/kwh): **0,046925 €/kwh**

Y que a la vista del acuerdo por el que se adjudica el contrato a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y las tarifas ofrecidas por ésta, son superiores a las ofrecidas por MSG, S.A.

Lo anterior se pone de manifiesto en el recurso pero en la proposición económica presentada por MSG, S.A., que se encuentra en el expediente, las tarifas ofrecidas son las siguientes:

El recurrente considera que al haber incluido en su propuesta económica *"los precios unitarios indicados serán precios máximos de aplicación durante el primer trimestre correspondiente a la vigencia del contrato; de acuerdo a lo establecido en la oferta económica recogida en el Anexo II.B. bis"*, el precio resultante aplicando la fórmula de revisión de precios establecida en el precitado Anexo II.B.Bis es inferior al indicado como precio máximo en la misma, coincidente con el indicado en su recurso.

Lo anterior podría ser posible, pero a la vista del informe emitido por el Ingeniero Tco. Industrial de fecha 15 de enero del presente, que se adjunta al expediente, no parece ser admisible pues confirma que la oferta más ventajosa es la presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Al mismo tiempo hay que valorar que el precio de los contratos en virtud de lo dispuesto en el art. 87 del TRLCSP debe ser cierto y a efectos de valorar cual es la oferta económicamente más ventajosa debe tomarse exclusivamente la propuesta suscrita por el licitador pues si a la fecha de su suscripción era posible aplicar la fórmula de precios indicada en el Anexo II.B.Bis, los precios ofertados deberían de haber sido los ahora expresados en su oferta. La indicación de precios máximos no asegura que el precio a facturar sea inferior, y la Administración deberá tomar para su valoración éstos y no los que pudieran resultar de la aplicación de la fórmula, fórmula por otra parte que no es la consignada en el PCAP

**III.-** El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación y a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su condición de órgano de contratación.

Con base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local podría adoptar, salvo mejor criterio, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Admitir el recurso de reposición presentado por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el 15 de enero de 2015 con registro de entrada 2241/2015 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de

diciembre de 2014 por el que se adjudicó a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el procedimiento negociado seguido para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos con fecha 15 y 16 de enero de 2015 por el Ingeniero Tco. Industrial y por la Asesoría Jurídica Municipal, al constar en su proposición económica que las tarifas ofertadas eran las siguientes:

**Para la tarifa 3.3.**

A: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 54,22 €/mes por contrato

C: Precio término variable (€/kwh): porcentaje de baja de 0% sobre el tipo de licitación de **0,051679 €/kwh**

**Para la tarifa 3.4.**

B: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 80,97 €/mes por contrato

D: Precio término variable (€/kwh): **0,048475 €/kwh**

Alcorcón, 16 de enero de 2015

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADMITIR** el recurso de reposición presentado por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el 15 de enero de 2015 con registro de entrada 2241/2015 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2014 por el que se adjudicó a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el procedimiento negociado seguido para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, DESESTIMANDO el mismo a la vista de los informes emitidos con fecha 15 y 16 de enero de 2015 por el Ingeniero Tco. Industrial y por la Asesoría Jurídica Municipal, al constar en su proposición económica que las tarifas ofertadas eran las siguientes:

**Para la tarifa 3.3.**

A: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 54,22 €/mes por contrato

C: Precio término variable (€/kwh): porcentaje de baja de 0% sobre el tipo de licitación de **0,051679 €/kwh**

**Para la tarifa 3.4.**

B: Precio término fijo (€/mes): porcentaje de baja del 0% sobre el precio tipo de licitación de 80,97 €/mes por contrato

D: Precio término variable (€/kwh): **0,048475 €/kwh**

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

**ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

**CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD**

***4/15.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL "RINCÓN DE MI BEBE" DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA. (EXPTE. 22/15 – 452/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 15 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DEL "RINCÓN DE MI BEBE" DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA (EXPTE. 22/15) (452/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil CULTURAL ACTEX S.L., con CIF nº B-81829996, para el "Servicio de Gestión del Rincón de mi Bebé de la Casa de la Mujer y la Infancia" con un plazo de ejecución desde el 14 de febrero de 2.015 hasta el 13 de febrero de 2016, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.870,00 €) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.312,88 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 5.557,12 €

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 15 de Enero de 2.015  
LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN,  
ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de Contratación nº 22/2015 (452/13)**

**ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL «RINCÓN DE MI BEBÉ» DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2014, se adjudicó el contrato de "Servicio de Gestión del Rincón de mi Bebé, de la Casa de la Mujer y la Infancia" a la mercantil CULTURAL ACTEX S.L., con CIF nº B-81829996, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato, por un presupuesto máximo de 41.870,00 € IVA incluido.

El contrato se formalizó el 13 de febrero de 2014.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha de 12 de diciembre de 2014 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo desde el 14 de febrero de 2015 hasta el 13 de febrero de 2016, que ha sido informada favorablemente por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y de la Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de diciembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, si bien no directamente prestados a esta Administración y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo I, apartado 17 "Duración del contrato" que:

Plazo de ejecución: 1 año, a partir del dos de enero de 2014 o desde la firma del contrato administrativo.

Procede la prórroga del contrato: SI

La duración del contrato, incluida la prórroga no excederá de los dos años, por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesaria con antelación de dos meses, la conformidad de la Concejalía de Infancia y Mujer.

A la vista del Informe emitido Coordinadora de la Casa de la Mujer y de la Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 12 de diciembre de 2014, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 13 de febrero de 2016 a contar desde el 14 de febrero de 2015 y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo de un año establecido en el PCAP.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil CULTURAL ACTEX S.L., con CIF nº B-81829996, para el "Servicio de Gestión del Rincón de mi Bebé de la Casa de la Mujer y la Infancia" con un plazo de ejecución desde el 14 de febrero de 2.015 hasta el 13 de febrero de 2016, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.870,00 €) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.312,88 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

**AÑO 2.016: 5.557,12 €**

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 7 de enero de 2.015

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe emitido por la Concejalía de Mujer, Infancia, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 12 de diciembre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA, EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA ACTEX CULTURAL S.L. PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO EL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 se adjudicó el contrato para la ejecución del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA" (expediente de contratación nº 452/2013), a la empresa Cultural Actex, S.L. con CIF: B81829996, procediéndose con fecha 13 de febrero de 2014 a la firma del contrato administrativo.

El contrato se establecía por un plazo de ejecución de 1 año contado a partir de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por otro año (cláusula séptima del Pliego de Condiciones Técnicas); así como en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dada la próxima finalización del contrato, se informa de la conformidad y satisfacción con el servicio prestado por dicha empresa, obteniéndose resultados muy positivos.

Por todo ello, se propone en beneficio técnico del servicio y de sus usuarios/as la prórroga de dicho contrato

Alcorcón, 12 de diciembre de 2014  
 LA COORDINADORA DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA Fdo.:  
 Begoña Veganzones Jiménez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 3	Nº Expte. Ctro. Gestor: 22/2015	
Objeto: PRÓRROGA SERVICIO GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA DE 14 DE FEBRERO DE 2015 A 13 DE FEBRERO DE 2016		
Importe: 41.870,00 €	Partida: 22-231.22-227.17	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220150000015

Plurianual: SI		Anualidades: AÑO 2015: 36.312,88.- €	
		AÑO2016: 5.557,12.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad
----------------------------

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 15/01/2015 13:53, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-22/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22717	22015000013	36.312,88	

TALLERES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS INFANCIA
--

### IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.312,88 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

127/CPS.- PRÓRROGA GESTIÓN RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER (DE 14-2-15 A 13-2-16) PARTE IMPUT. AL 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000015.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 15/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 15/01/2015 13:53, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil CULTURAL ACTEX S.L., con CIF nº B-81829996, para el “Servicio de Gestión del Rincón de mi Bebé de la Casa de la Mujer y la Infancia” con un plazo de ejecución desde el 14 de febrero de 2.015 hasta el 13 de febrero de 2016, por un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.870,00 €) IVA incluido.

**2º.-** Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR UN GASTO** por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.312,88 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 5.557,12 €

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***5/16.- LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INSTALACIÓN DEPORTIVA EN LA PARCELA D.1.2. DEL ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR "DREAMFIT S.L.". (EXPTE. 18 EO/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 19 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA, CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE PADEL Y FITNESS EN LA PARCELA D.1.2 DEL ENSANCHE SUR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2-1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Javier Cacho García de fecha 16 de enero de 2014
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 19 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
 EXPTE: 018-EO/2014  
 OBJETO: Instalación Deportiva de Nueva Planta. Centro Deportivo de Padel y Fitness. Aprobación Proyecto de Ejecución.  
 LOCALIZACIÓN: Parcela D.1.2 – ENSANCHE SUR  
 TITULAR: DREAMFIT ALCORCÓN, S.L.  
 FECHA: 19/01/2015

*A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

*C.- INFORME TÉCNICO.*

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García
- C.2.- FECHA INFORME: 16/01/2015
- C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE sobre el Proyecto de Ejecución presentado y su adecuación al Proyecto Básico que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia
- C.4.- VALORACIÓN: 2.343.078 '90 €.

*D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014 se concedió a la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCON, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad) de esta localidad de 19.540 m<sup>2</sup> de superficie, para la ubicación de un Centro Deportivo Recreativo de Padel y Fitness, sometida al cumplimiento de determinadas condiciones, siendo la principal de ellas la necesidad de presentar y obtener la aprobación expresa municipal del correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras dado que la licencia fue concedida en base a un Proyecto Básico.*

*El Proyecto de Ejecución presentado ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Javier Cacho García, por lo que no existe inconveniente en proceder a su aprobación, con expreso mantenimiento del resto de condiciones impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo de concesión de la licencia, dado que respecto al apartado 4º ya se ha verificado del expediente a Rentas para el control y supervisión de la bonificación aplicada por la solicitante en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

#### *E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.*

*1º) DAR POR CUMPLIMENTADA la condición impuesta en el Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 018-EO14 y, en su consecuencia, APROBAR el PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero, visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de enero de 2015, presentado por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCON, S.L. para la edificación de nueva planta de un Centro en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad) de esta localidad de 19.540 m<sup>2</sup> de superficie; aprobándose las ligeras MODIFICACIONES que se plantean sobre el Proyecto Básico (distribución planta baja, reducción de 133'36 m<sup>2</sup> de superficie ajardinada, e incremento de la dotación de aparcamiento en una plaza).*

*La instalación proyectada consta de seis (6) pistas de pádel al aire libre y diez (10) pistas cubiertas, una dotación de aparcamiento de 286 plazas, una superficie ajardinada de 5.128'43 m<sup>2</sup>, un edificio de servicios y fitness de 3.591'22 m<sup>2</sup> en plantas baja (2.428'04 m<sup>2</sup>) y primera (1.163'18 m<sup>2</sup>) y la previsión de un área de restauración como actividad complementaria de 500 m<sup>2</sup> de superficie construida.*

*El Proyecto de Ejecución presentado sigue sin definir el inmueble de la denominada "Área de Restauración" aunque si define zonas ajardinadas y de aparcamiento perimetrales en el espacio reservado para la construcción de un edificio destinado a tal fin. En coherencia con la condición establecida en el apartado 1, párrafo 3, 2ª del acuerdo de concesión de la licencia, cabe indicar que de no haberse definido ningún tipo de edificación sobre dicho espacio en el plazo de diez meses conferido para la construcción y urbanización del conjunto, se le dotará al mismo de un acabado final como área urbanizada de la parcela, lo que será objeto de control con motivo de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación que a su instancia debe tramitarse. Debe recordarse, en cualquier caso, que la denominada "Área de Restauración" debe de quedar integrada en la parcela, formando una unidad constructiva y de uso con el resto de instalaciones previstas.*

*2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCON, S.L. que el resto de las CONDICIONES impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014 mantienen plena validez. Respecto al plazo de ejecución debe aclararse que en el plazo de cinco meses deberán ejecutarse las pistas de pádel y la urbanización, disponiendo de cinco meses más*

*para la ejecución del Centro Fitness por las dificultades constructivas y cambios de materiales justificados en el expediente.*

*. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna.*

*EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO Juan José Sierra Martínez  
VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º) DAR POR CUMPLIMENTADA** la condición impuesta en el Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 018-EO14 y, en su consecuencia, APROBAR el PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero, visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de enero de 2015, presentado por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. para la edificación de nueva planta de un Centro en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad) de esta localidad de 19.540 m<sup>2</sup> de superficie; aprobándose las ligeras MODIFICACIONES que se plantean sobre el Proyecto Básico (distribución planta baja, reducción de 133'36 m<sup>2</sup> de superficie ajardinada, e incremento de la dotación de aparcamiento en una plaza).

La instalación proyectada consta de seis (6) pistas de pádel al aire libre y diez (10) pistas cubiertas, una dotación de aparcamiento de 286 plazas, una superficie ajardinada de 5.128'43 m<sup>2</sup>, un edificio de servicios y fitness de 3.591'22 m<sup>2</sup> en plantas baja (2.428'04 m<sup>2</sup>) y primera (1.163'18 m<sup>2</sup>) y la previsión de un área de restauración como actividad complementaria de 500 m<sup>2</sup> de superficie construida.

El Proyecto de Ejecución presentado sigue sin definir el inmueble de la denominada "Área de Restauración" aunque si define zonas ajardinadas y de aparcamiento perimetrales en el espacio reservado para la construcción de un edificio destinado a tal fin. En coherencia con la condición establecida en el apartado 1, párrafo 3, 2ª del acuerdo de concesión de la licencia, cabe indicar que de no haberse definido ningún tipo de edificación sobre dicho espacio en el plazo de diez meses conferido para la construcción y urbanización del conjunto, se le dotará al mismo de un acabado final como área urbanizada de la parcela, lo que será objeto de control con motivo de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación que a su instancia debe tramitarse. Debe recordarse, en cualquier caso, que la denominada "Área de Restauración" debe de quedar integrada en la parcela, formando una unidad constructiva y de uso con el resto de instalaciones previstas.

**2º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCON, S.L. que el resto de las CONDICIONES impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014 mantienen plena validez. Respecto al plazo de ejecución debe aclararse que en el plazo de cinco meses deberán ejecutarse las pistas de pádel y la urbanización, disponiendo de cinco meses más para la ejecución del Centro Fitness por las dificultades constructivas y cambios de materiales justificados en el expediente.

. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna.

Alcorcón, 19 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.-  
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DAR POR CUMPLIMENTADA** la condición impuesta en el Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 en relación con el expediente de licencia municipal de obras de edificación de nueva planta número 018-EO14 y, en su consecuencia, APROBAR el PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero, visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de enero de 2015, presentado por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. para la edificación de nueva planta de un Centro en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 “La Princesa” del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad) de esta localidad de 19.540 m<sup>2</sup> de superficie; aprobándose las ligeras MODIFICACIONES que se plantean sobre el Proyecto Básico (distribución planta baja, reducción de 133’36 m<sup>2</sup> de superficie ajardinada, e incremento de la dotación de aparcamiento en una plaza).

La instalación proyectada consta de seis (6) pistas de pádel al aire libre y diez (10) pistas cubiertas, una dotación de aparcamiento de 286 plazas, una superficie ajardinada de 5.128’43 m<sup>2</sup>, un edificio de servicios y fitness de 3.591’22 m<sup>2</sup> en plantas baja (2.428’04 m<sup>2</sup>) y primera (1.163’18 m<sup>2</sup>) y la previsión de un área de restauración como actividad complementaria de 500 m<sup>2</sup> de superficie construida.

El Proyecto de Ejecución presentado sigue sin definir el inmueble de la denominada “Área de Restauración” aunque si define zonas ajardinadas y de aparcamiento perimetrales en el espacio reservado para la construcción de un edificio destinado a tal fin. En coherencia con la condición establecida en el apartado 1, párrafo 3, 2ª del acuerdo de concesión de la licencia, cabe indicar que de no haberse definido ningún tipo de edificación sobre dicho espacio en el plazo de diez meses conferido para la construcción y urbanización del conjunto, se le dotará al mismo de un acabado final como área urbanizada de la parcela, lo que será objeto de control con motivo de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación

que a su instancia debe tramitarse. Debe recordarse, en cualquier caso, que la denominada "Área de Restauración" debe de quedar integrada en la parcela, formando una unidad constructiva y de uso con el resto de instalaciones previstas.

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCON, S.L. que el resto de las CONDICIONES impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014 mantienen plena validez. Respecto al plazo de ejecución debe aclararse que en el plazo de cinco meses deberán ejecutarse las pistas de padel y la urbanización, disponiendo de cinco meses más para la ejecución del Centro Fitness por las dificultades constructivas y cambios de materiales justificados en el expediente.

. En el mismo sentido se recuerda la obligación de solicitar de los Servicios Técnicos Municipales la expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

***6/17.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 104/14-P).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS.**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2015, y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a la vista del informe emitido en fecha 15 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

<b>Nº PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO</b>	<b>IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
1	BRICOM BARNASUD, S.A.	90	10	<b>100</b>

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS, procedimiento anunciado en el BOE nº 293 de fecha 4 de diciembre de 2014 conforme a la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, a favor de BRICOM BARNASUD, S.A., con CIF A-58367863, con domicilio en Paseo de la Zona Francia número 137-139, Barcelona (C.P. 08038) al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) cantidad a la que le será repercutible TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €) en concepto de IVA (21%).

El comprador por sí o por WERKHAUS, S.L., S.C.S, con C.I.F. D-59474577 vendrá obligado a presentar una garantía por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) para responder del compromiso de implantación de la actividad correspondiente a un establecimiento especializado "BAUHAUS" de gran superficie dedicado a la venta minorista de bricolaje y actividades conexas, en la parcela 36/01 del PP-8 "Parque de actividades El Lucero".

La formalización de la compraventa se llevará a cabo mediante la OPCION I consignada en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han regido la licitación y por tanto se formalizará en contrato privado que recoja todas y cada una de las condiciones establecidas en precitada cláusula para la OPCION I elegida por el licitador.

La garantía depositada por el licitador para participar en procedimiento, que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.492.344,30 €), deberá ser ampliada hasta el 10% del precio de la compraventa y no será devuelta hasta la formalización de la escritura pública de la compraventa, una vez se cumpla la condición suspensiva establecida en la cláusula TERCERA de los pliegos de cláusulas jurídicas y económicas.

**TERCERO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sea precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 16 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, punto 15/600, se aprobó el expediente de patrimonio nº 104/14 relativo a la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS, junto con los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y administrativas a regir en la adjudicación.

Aprobado el expediente y establecido el procedimiento abierto con pluridad de criterios se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 293 de fecha 4 de diciembre de 2014, así como en los diarios nacionales La Razón y Expansión de fecha 11 de diciembre de 2014.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 8 de enero de 2015 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa presentada al procedimiento BRICOM BARNASUD, S.A. Una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por ésta de los requisitos previos, por la Mesa de Contratación, se acordó admitir las proposición presentada.

Con fecha 12 de enero de 2015 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 (documentación económica y técnica) de la empresa admitida, la cual formula propuesta de adquisición por un importe de 15.000.000,00 €, al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a 3.150.000,00 € y por un precio total impuestos incluidos de 18.150.000,00 €, eligiendo la OPCIÓN 1 de entre las establecidas en la cláusula DECIMOSÉPTIMA del pliego de condiciones jurídicas y económicas que rigen el procedimiento, para formalizar la compraventa, entregándose al técnico municipal competente a efectos de valoración.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del pliego de condiciones jurídicas y económicas, la adjudicación de la parcela se efectuará atendiendo al criterio precio (90 puntos a la mejor oferta económica, 0 a la que coincida con el tipo de licitación y el resto de forma proporcional) y atendiendo a la situación de crisis económica y al compromiso del gobierno municipal de favorecer la creación de empleo que conlleva la generación de actividad económica y al objeto igualmente de evitar la posible especulación del suelo, se valorará el compromiso garantizado de los licitadores de implantar su actividad en la parcela en un plazo no superior a seis meses contados a partir del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se sujeta el perfeccionamiento de la compraventa (10 puntos a todas las ofertas que presenten tal compromiso).

La oferta presentada por BRICOM BARNASUD, S.A., supera en 76.557,00 € el tipo de licitación (14.923.443,00 €) y por tanto le corresponden los 90 puntos por mejor precio. Igualmente le corresponden 10 puntos al aportar compromiso de implantación suscrito con WERKHAUS, S.L. S.C.S con CIF D-59474577 de actividad correspondiente a un establecimiento especializado "BAUHAUS" de gran superficie dedicado a la venta minorista de bricolaje y actividades conexas. Se adjunta al compromiso la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados entre el licitador y la tercera entidad.

Adjuntan igualmente el Proyecto Básico de implantación del establecimiento. De conformidad con lo previsto en los pliegos este documento debe acompañar a la Declaración Responsable de Obras y Actividad o Licencia de Obras y Actividad que presentará WERKHAUS, S.L., S.C.S. en el plazo máximo de seis meses a partir del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se somete el perfeccionamiento de la compraventa (finalización de las obras de la Fase I de urbanización interior del Subsector Municipal EL LUCERO y la Fase I de las obras de sistemas generales de abastecimiento eléctrico del PP-8). Por tanto el proyecto se remitirá a la Sección de Disciplina y Control a la espera de que se produzcan los hechos anteriores, y en tanto el licitador vendrá obligado a la presentación de la garantía del cumplimiento de su compromiso que ascenderá a 150.000,00 euros al no existir otra oferta en el procedimiento.

La garantía de mantenimiento del compromiso se solicitará al licitador una vez adjudicado el procedimiento y deberá depositarla con carácter previo a la suscripción del contrato privado de compraventa, el optar por la opción I de las previstas en los pliegos para concurrir a la licitación.

A la vista de lo que antecede se eleva la siguiente propuesta de resolución a la mesa de contratación:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a la vista del informe emitido en fecha 15 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO	IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	BRICOM BARNASUD, S.A.	90	10	100

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS, procedimiento anunciado en el BOE nº 293 de fecha 4 de diciembre de 2014 conforme a la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, a favor de BRICOM BARNASUD, S.A., con CIF A-58367863, con domicilio en Paseo de la Zona Francia número 137-139, Barcelona (C.P. 08038) al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) cantidad a la que le será repercutible TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €) en concepto de IVA (21%).

El comprador por sí o por WERKHAUS, S.L., S.C.S, con C.I.F. D-59474577 vendrá obligado a presentar una garantía por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) para responder del compromiso de implantación de la actividad correspondiente a un establecimiento especializado "BAUHAUS" de gran superficie dedicado a la venta minorista de bricolaje y actividades conexas, en la parcela 36/01 del PP-8 "Parque de actividades El Lucero".

La formalización de la compraventa se llevará a cabo mediante la OPCION I consignada en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han regido la licitación y por tanto se formalizará en contrato privado que recoja todas y cada una de las condiciones establecidas en precitada cláusula para la OPCION I elegida por el licitador.

La garantía depositada por el licitador para participar en procedimiento, que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.492.344,30 €) no será devuelta hasta la formalización de la escritura pública de la compraventa, una vez se cumpla la condición suspensiva establecida en la cláusula TERCERA de los pliegos de cláusulas jurídicas y económicas.

**TERCERO.-** Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sea precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 15 de enero de 2015.

Por la ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando así mismo la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

### **“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015**

“.../....

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 36/01 DEL PP-8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO” (EXpte. 104/14-P). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 15 de enero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda:

“PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido en fecha 15 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO	IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Total
1	BRICOM BARNASUD, S.A.	90	10	100

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS, procedimiento anunciado en el BOE nº 293 de fecha 4 de diciembre de 2014 conforme a la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, a favor de BRICOM BARNASUD, S.A., con CIF A-58367863, con domicilio en Paseo de la Zona Francia número 137-139, Barcelona (C.P. 08038) al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €) cantidad a la que le será repercutible TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000 €) en concepto de IVA (21%).

El comprador por sí o por WERKHAUS, S.L., S.C.S., con CIF. D-59474577 vendrá obligado a presentar una garantía por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) para responder del compromiso de implantación de la actividad correspondiente a un establecimiento especializado "BAUHAUS" de gran superficie dedicado a la venta minorista de bricolaje y actividades conexas, en la parcela 36/01 del PP-8 "Parque de actividades El Lucero".

La formalización de la compraventa se llevará a cabo mediante la OPCIÓN I consignada en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han regido la licitación y por tanto se formalizará en contrato privado que recoja todas y cada una de las condiciones establecidas en precitada cláusula para la OPCIÓN I elegida por el licitador.

La garantía depositada por el licitador para participar en procedimiento, que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.492.344,30 €) no será devuelta hasta la formalización de la escritura pública de la compraventa, una vez se cumpla la condición suspensiva establecida en la cláusula TERCERA de los pliegos de cláusulas jurídicas y económicas.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sea precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- CLASIFICAR** a la vista del informe emitido en fecha 15 de enero de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

<b>Nº PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO</b>	<b>IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
1	BRICOM BARNASUD, S.A.	90	10	<b>100</b>

**2º.- PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/01 SITA EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURIDAD DE CRITERIOS, procedimiento anunciado en el BOE nº 293 de fecha 4 de diciembre de 2014 conforme a la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, a favor de BRICOM BARNASUD, S.A., con CIF A-58367863, con domicilio en Paseo de la Zona Francia número 137-139, Barcelona (C.P. 08038) al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) cantidad a la que le será repercutible TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €) en concepto de IVA (21%).

El comprador por sí o por WERKHAUS, S.L., S.C.S, con C.I.F. D-59474577 vendrá obligado a presentar una garantía por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) para responder del compromiso de implantación de la actividad correspondiente a un establecimiento especializado "BAUHAUS" de gran superficie dedicado a la venta minorista de bricolaje y actividades conexas, en la parcela 36/01 del PP-8 "Parque de actividades El Lucero".

La formalización de la compraventa se llevará a cabo mediante la OPCION I consignada en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han regido la licitación y por tanto se formalizará en contrato privado que recoja todas y cada una de las condiciones establecidas en precitada cláusula para la OPCION I elegida por el licitador.

La garantía depositada por el licitador para participar en procedimiento, que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.492.344,30 €), deberá ser ampliada hasta el 10% del precio de la compraventa y no será devuelta hasta la formalización de la escritura pública de la compraventa, una vez se cumpla la condición suspensiva establecida en la cláusula TERCERA de los pliegos de cláusulas jurídicas y económicas.

**3º.- FACULTAR** a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos privados o públicos sea precisos en ejecución de los acuerdos anteriores.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva

**7/18.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PROYECTO TÉCNICO, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS**

**COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE I DEL PP-8, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE Balsa de laminación de Aguas Pluviales. (EXPTE.451/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 20 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROYECTO TÉCNICO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminacion de Aguas Pluviales (EXPTE. 451/2014).**

A la vista de los documentos obrantes en los expedientes de contratación con nº 97/2014 y 451/2014 y del PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminacion de Aguas Pluviales redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D. Carlos Díaz García, así como de los informes emitidos por el citado técnico en fechas 19 de diciembre de 2014 y 9 y 14 de enero de 2015, y los emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 14 y 20 de enero de 2015 respectivamente, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminacion de Aguas Pluviales, así como el Proyecto Técnico de las mismas de fecha enero de 2015 redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D. Carlos Díaz García, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de enero de 2015, que han de regir en el contrato de obras cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de SEIS (6) semanas.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** En consideración al plazo de ejecución de las obras, no se incorpora cláusula de revisión de precios.

**CUARTO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado b) del

art. 171 del TRLCSP, solicitando oferta a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., otorgándoles un plazo de cinco días naturales para que presente las certificaciones acreditativas del cumplimiento con sus obligaciones Hacienda y con la Seguridad Social, así como el depósito en la Caja Municipal la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe correspondiente al 5 % del importe del mismo, I.V.A. excluido. En el supuesto de no presentar oferta a la licitación el contratista principal de las obras, se procederá a promover procedimiento abierto para la adjudicación de las mismas.

**QUINTO.-** DELEGAR a favor de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio las facultades del órgano de contratación para adjudicar este contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de enero de 2015.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de julio de 2014 se adjudicó a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. el contrato relativo a REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACION Y EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) DEL PP-8 por un importe total de 7.663.598,27 €, suscribiéndose el contrato el 23 de julio de 2014.

El acta de comprobación del replanteo previo al inicio de las obras correspondientes a la URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 fue suscrita en fecha 6 de agosto de 2014, siendo el plazo para la ejecución de las mismas de SEIS (6) meses, obras que se están ejecutando en la actualidad.

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se emitió informe el pasado 19 de diciembre de 2014 en el que se ponía de manifiesto que derivado de las directrices del Canal de Isabel II respecto al abastecimiento de agua potable y alcantarillado, determinaciones que eran imprevisibles y desconocidas para el Ayuntamiento en el momento de redactar el Proyecto de Obras de Urbanización en el año 2007

(proyecto que posteriormente ha sido faseado, encontrándose en ejecución la Fase I que se corresponde con el documento de adaptación redactado igualmente por el contratista de las obras), era necesario ejecutar una balsa de laminación de aguas pluviales.

La ejecución de estas obras, aún pudiéndose separar del proyecto principal, a juicio del técnico municipal y por los motivos que se indican en su informe de fecha 19 de diciembre de 2014, y en los posteriores de fechas 9 y 14 de enero de 2015 que acompañan al proyecto técnico de construcción de la balsa de laminación, determinan la conveniencia técnica de que éstas sean ejecutadas por el contratista de las obras principales.

El Proyecto Técnico ha sido redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la citada Sección, D. Carlos Díaz García, y presenta un presupuesto de 279.367,89 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de SEIS (6) semanas.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de obras de primer establecimiento, previstas en el apartado a) del art. 122.1 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II, que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en seis (6) semanas desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

**III.- PRECIO.** El presupuesto del contrato se establece en un total de 279.367,89 €, IVA incluido, y atendiendo al carácter complementario de las obras, deberá fijarse de acuerdo con los precios que han regido en el contrato primitivo.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

#### **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO**

El artículo 171.b) del TRLCSP establece que podrá utilizarse el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de obras complementarias de las principales, siempre y cuando aquellas no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que, debido a circunstancias imprevistas, resulten necesarias ejecutar para que la obra principal pueda ejecutarse tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla y su ejecución se confíe al contratista de la obra principal, de acuerdo con los precios que rigen para el contrato primitivo o que, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente.

Igualmente y respecto al contrato principal, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar inconvenientes mayores a la administración o que, aunque se puedan separar de la ejecución de dicho contrato sean estrictamente necesarias para su ejecución.

- Que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 % del precio primitivo.

En el supuesto de no reunir estos requisitos, las obras complementarias deberán ser objeto de contratación independiente. Por otra parte, tampoco podrá acudir a este procedimiento si hubiese transcurrido un periodo de tres años a partir de la formalización del contrato inicial.

En los informes de fecha 19 de diciembre de 2014, 9 y 14 de enero de 2015 emitidos por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se justifica debidamente que se cumplen los anteriores requisitos y en cuanto a las necesidades a las que responden las obras complementarias, éstas se detallan en la Memoria que acompaña al correspondiente Proyecto.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Proyecto Técnico por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**VII.- PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177.1 del TRLCSP, entre los que no se encuentra el contemplado en el apartado b) del art. 171 en el que se basa este procedimiento, pues se corresponde con una obra complementaria cuya ejecución se confiará, si procede, al contratista de la obra principal.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, así como el Proyecto Técnico de las mismas de fecha enero de 2015 redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D. Carlos Díaz García, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de enero de 2015, que han de regir en el contrato de obras cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de SEIS (6) semanas.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** En consideración al plazo de ejecución de las obras, no se incorpora cláusula de revisión de precios.

**CUARTO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 171 del TRLCSP, solicitando oferta a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., otorgándoles un plazo de cinco días naturales para que presente las certificaciones acreditativas del cumplimiento con sus obligaciones Hacienda y con la Seguridad Social, así como el depósito en la Caja Municipal la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe correspondiente al 5 % del importe del mismo, I.V.A. excluido. En el supuesto de no presentar oferta a la licitación el contratista principal de las obras, se procederá a promover procedimiento abierto para la adjudicación de las mismas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de enero de 2015.  
La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel  
Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando así mismo el informe complementario emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 14 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**De: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas**  
**A: Servicio de Contratación**

**ASUNTO:** INFORME COMPLEMENTARIO A LOS EMITIDOS CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 9 DE ENERO DE 2015 RESPECTO A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA Balsa de laminación de aguas pluviales en el subsector PP-8 Oeste Municipal, como complementarias de las de la Fase I del Proyecto de Urbanización del PP-8 El Lucero.

En relación con el Proyecto de construcción de Balsa de laminación de aguas pluviales de la Fase I de Urbanización del Sector PP-8 Oeste Alcorcón, y visto el expediente de Convenio para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas, denominado 1CON/12 (BOCM nº 46 de 26 de abril de 2013), ratificado por acuerdo plenario 10/10 de 28 de enero de 2013, y aprobado definitivamente por acuerdo de la JGL nº 4/524 de 6 de noviembre de 2012, se informa en los siguientes términos:

La necesidad de la ejecución de la balsa de laminación proviene de la ejecución de la solución parcial por parte del Canal de Isabel II y de los máximos caudales admisibles por dicha solución parcial en tanto se ejecuta la solución definitiva (tanque de tormentas) que de haberse ejecutado habría dado cumplida respuesta a las necesidades del ámbito.

Dicha balsa no está prevista en el citado Convenio con el CANAL, por lo que no se exige su alteración ni modificación.

La gestión de las infraestructuras de saneamiento de la Comunidad de Madrid corresponde al Canal de Isabel II, y la estación de bombeo a la que verterá la balsa de laminación está siendo gestionada, en la actualidad, por Canal de Isabel II Gestión, por lo que en consecuencia, la conexión de la red de aguas residuales y pluviales de la fase I del subsector PP-8 Oeste, y por tanto la conexión proveniente de la balsa, debe contar con la autorización del Canal de Isabel II. Del mismo modo y sobre todo al objeto de garantizar que los caudales provenientes de la balsa se ajustan técnica y normativamente a los máximos autorizables de acuerdo con la capacidad de la estación de bombeo, el proyecto de la balsa debe contar con el visto bueno del CYII tanto en la fase de proyecto como en la fase de su ejecución.

La realización de la obra de balsa de laminación no puede servir para disminuir las repercusiones previstas en el citado convenio a cargo del Ayuntamiento en

concepto de sistemas exteriores, que además deberán ajustarse con posterioridad una vez que el Tribunal Supremo anuló el Distrito Norte.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 14 de enero de 2015

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>INV</b>
Nº de fiscalización: 15	Nº Expte. Ctro. Gestor: 451/2014	
Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA Balsa de laminación de aguas pluviales en el subsector PP-8 Oeste Municipal		
Importe: 230.882,55 €	Partida: 33-153.30-619.02	Fase del Gasto: AD
Plurianual:		Nº Operación: 220150000044
A anualidades:		
Código Proyecto 2015 2 15330 8 2	Financiación:	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: De conformidad con lo exigido en el artículo 171.b) del TRLCSP y según el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de enero de 2015 “ en los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se justifica debidamente que se cumplen los anteriores requisitos”, si bien según dichos informes no eran previsibles ni determinadas al momento de la licitación, no se pone de manifiesto la circunstancia de esa imprevisión.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 20/01/2015 14:01, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-451/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	15330	61902	22015000032	230.882,55	

PROYECTO URBANIZACIÓN INTERIOR PP-8

IMPORTE EUROS:

-DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (230.882,55 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15330 8 2 PROYECTO URBANIZACIÓN INTERIOR PP-8 "EL L"

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

1/C-451/2014 OBRAS CORRESPONDIENTES A Balsa de laminación de aguas pluviales en el subsector PP-8 Oeste Municipal.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000044.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 20/01/2015 14:02, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 451/2014 relativo a las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE URBANIZACION DE LA FASE I DEL PP-8 CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE Balsa de laminación de aguas pluviales, así como el Proyecto Técnico de las mismas de fecha enero de 2015 redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D. Carlos Díaz García, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de enero de 2015, que han de regir en el contrato de obras cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de SEIS (6) semanas.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (279.367,89 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**3º.-** En consideración al plazo de ejecución de las obras, **NO SE INCORPORA** cláusula de revisión de precios.

**4º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 171 del TRLCSP, solicitando oferta a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., otorgándoles un plazo de cinco días naturales para que presente las certificaciones acreditativas del cumplimiento con sus obligaciones Hacienda y con la Seguridad Social, así como el depósito en la Caja Municipal la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe correspondiente al 5 % del importe del mismo, I.V.A. excluido. En el supuesto de no presentar oferta a la licitación el contratista principal de las obras, se procederá a promover procedimiento abierto para la adjudicación de las mismas.

**5º.- DELEGAR** a favor de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio las facultades del órgano de contratación para adjudicar este contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada

**6º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

**8/19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO (EXPTES. 400/2014 – 97/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González

González, de fecha 20 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTES. 400/2014-97/2014).**

Autorizada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, la redacción del PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO", por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro T. Ares Rodríguez, ha sido presentado el mismo, que a su vez ha sido informado favorablemente por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 20 de enero de 2015 y aceptado por el contratista de las obras, por lo que, a la vista del informe emitido en la misma fecha por la Asesoría Jurídica Municipal, procede su aprobación y ejecución por dicho contratista.

Por lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad ICEVAL INGENIEROS, S.L.P., Sr. Ares Rodríguez, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., atendiendo a lo establecido en el informe emitido en fecha 20 de enero de 2015 por el Ingeniero Municipal de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP., Sr. Díaz García, quien asume la dirección facultativa de las obras.

**SEGUNDO.-** El citado Proyecto Modificado de obras no supone incremento alguno en el importe del contrato, ampliando el plazo de ejecución de las obras a igual plazo que el establecido, seis (6) semanas, para las obras complementarias a las objeto del presente acuerdo y correspondientes a la ejecución de la balsa de laminación para aguas pluviales (exp. de contratación nº 451/14)."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 20 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.-  
Ana María González"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO"**

## **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014 se aprobó el expediente de contratación nº 97/2014 relativo a la REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la contratación de las obras.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de julio de 2014 se adjudicó el citado contrato a la sociedad GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., por un importe total de 7.663.598,27 €, IVA incluido, y se aprobó el proyecto denominado "Documento de Adaptación y Ejecución de las Obras de Urbanización Interior de la Fase I del PP-8", presentado por el contratista y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro T. Ares Rodríguez, documento que pasó a formar parte del Proyecto de Urbanización PP-8 "EL Lucero". Del importe de adjudicación del contrato, la cantidad correspondiente a la ejecución de las OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" asciende a 6.708.240,00 €, IVA incluido, obras que disponen de un plazo de ejecución de 6 meses desde la suscripción del acta de replanteo, que se formalizó en fecha 6 de agosto de 2014.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, acordó la autorización de la redacción de Proyecto Modificado correspondiente a la FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO", a la vista del informe emitido en fecha 27 de noviembre de 2014 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP., D. Carlos Díaz García, quien asume la dirección facultativa de las obras, concurriendo las justificadas razones de interés público que en el mismo se establecen, y del informe favorable al respecto emitido el día 29 de noviembre de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal.

## **SITUACIÓN PLANTEADA**

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se ha remitido un ejemplar del Proyecto Modificado de las obras, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad ICEVAL INGENIEROS, S.L.P., D. Alejandro T. Ares Rodríguez, facultativo que redactó el "Documento de Adaptación y Ejecución de las Obras de Urbanización Interior de la Fase I del PP-8" que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de julio de 2014. Dicho Proyecto Modificado no supone incremento en el precio de la adjudicación del contrato, estableciendo un plazo para la ejecución de las modificaciones previstas en el mismo de SEIS (6) semanas.

A la vista de o anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Por parte del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro T. Ares Rodríguez, se ha redactado el Proyecto Modificado de conformidad con la autorización otorgada por el órgano de contratación.

Igualmente consta en el expediente la conformidad del contratista de las obras, GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con el Proyecto Modificado presentado.

Por todo lo anterior se ha cumplido la tramitación establecida en el art. 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

En el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014 se tuvo en consideración el interés público que revestían las nuevas necesidades que se ponían de manifiesto al solicitar autorización para redactar el proyecto modificado, cumpliendo así lo establecido en los artículos 210 y 219 del TRLCSP. Por otra parte, presentado el proyecto modificado, que ha sido informado favorablemente por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 20 de enero de 2015, éste no supone incremento en el importe de adjudicación del contrato, estableciendo un plazo para la ejecución de las modificaciones previstas en el mismo de SEIS (6) semanas.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quién podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad ICEVAL INGENIEROS, S.L.P., Sr. Ares Rodríguez, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., atendiendo a lo establecido en el informe emitido en fecha 20 de enero de 2015 por el Ingeniero Municipal de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP., Sr. Díaz García, quien asume la dirección facultativa de las obras.

**SEGUNDO.-** El citado Proyecto Modificado de obras no supone incremento alguno en el importe del contrato, ampliando el plazo de ejecución de las obras a igual plazo que el establecido, seis (6) semanas, para las obras complementarias a las objeto del presente acuerdo y correspondientes a la ejecución de la balsa de laminación para aguas pluviales (exp. de contratación nº 451/14)."

Es cuanto se tiene el honor de informar en Alcorcón, a 20 de enero de 2015.

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.- Ismael Miguel Prieto

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando así mismo el informe complementario emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 20 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

### **De: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas**

#### **A: Servicio de Contratación**

Adjunto se remite PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SECTOR PP-8 EL LUCERO.

El proyecto ha sido redactado por D. Alejandro T. Ares Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, facultativo redactor del Documento de Adaptación Inicial que se incluyó en la oferta de la empresa adjudicataria de las obras, aprobado en el acuerdo 6/328 de 2 de julio de 2014.

Las modificaciones que contiene el proyecto son las correspondientes a lo autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2014.

El presupuesto del proyecto es coincidente con el del documento de adaptación inicial aprobado en el acuerdo 6/328 de 2 de julio de 2014, que asciende a 7.750.138,84 € que se desglosa en 6.405.073,42 € de presupuesto y 1.345.065,42 € de IVA.

El plazo para la ejecución de las modificaciones contenidas en el proyecto modificado es de seis (6) semanas, si bien a la finalización del proyecto modificado deberá estar concluida la balsa de laminación necesaria para la recepción de las obras contenidas en aquel.

Al no suponer variación de presupuesto las obras contenidas en el presupuesto, entendemos se trata de modificaciones obligatorias para el contratista. En cualquier caso se presenta por parte de GRUPO BERTOLÍN y también se adjunta, la correspondiente aceptación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto modificado.

Por tanto se informa favorablemente el citado proyecto modificado y se traslada para su aprobación por el Órgano Competente.

Alcorcón, 20 de enero de 2015

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LA FASE I DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL PP-8 "EL LUCERO" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la sociedad ICEVAL INGENIEROS, S.L.P., Sr. Ares Rodríguez, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., atendiendo a lo establecido en el informe emitido en fecha 20

de enero de 2015 por el Ingeniero Municipal de Caminos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP., Sr. Díaz García, quien asume la dirección facultativa de las obras.

**2º.-** El citado Proyecto Modificado de obras **NO SUPONE** incremento alguno en el importe del contrato, ampliando el plazo de ejecución de las obras a igual plazo que el establecido, seis (6) semanas, para las obras complementarias a las objeto del presente acuerdo y correspondientes a la ejecución de la balsa de laminación para aguas pluviales (exp. de contratación nº 451/14).

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

### **I. PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

##### **9/20.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS.-**

- Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo.

#### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA** **CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA**

##### **10/21.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DE PARQUES Y JARDINES.-**

- Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **11/22.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REMISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, DE GASTO DE CAJA FIJA RELATIVA A LA FACTURA Nº 902.727 DE FECHA 15/04/2009.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia, por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, se da cuenta de la documentación obrante en el expediente, y en base a la cual, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la siguiente documentación remitida por la Intervención General en cumplimiento del acuerdo nº 2/602 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2014, y que consta en el expediente:

I.- Factura nº 902.727, de fecha 15/04/2009 y por importe de 2.642,90 €

**2º.-** En relación con la factura nº 902.727, de fecha 15/04/2009 y concepto HOTEL LA PRINCESA, anteriormente citada, **ENCOMENDAR** a la Intervención Municipal que recabe del órgano que prestó la conformidad a la factura, aclaraciones respecto al motivo que originó el gasto correspondiente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/33 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de febrero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos